

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20261100023281



Bogotá D.C. 27-01-2026

Señor (a)

ANONIMO

Correo Electrónico: soporeciudadano@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta a su radicado IDRD No. 20261800018572 de fecha 15 de enero de 2026.

Respetados señores.

En atención a su petición de la referencia, en virtud del cual pone en conocimiento, la ocurrencia de presuntas conductas irregulares relacionadas con la "**ESCUELA DEPORTIVA NEW SOCCER**", me permito informar lo siguiente:

En primer lugar, se debe precisar que esta oficina jurídica, conforme con lo señalado en la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución 002 de 2023 "Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022.", tiene dentro de sus competencias entre otras la de: "14. Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.".

Así mismo, es importante mencionar que, las funciones de inspección vigilancia y control de los clubes deportivos le corresponde al Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone: "*Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales*". Cabe señalar que el Ministerio del Deporte únicamente realiza inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos que se encuentren vinculados al sistema nacional del deporte.

Ahora bien, una vez verificado el sistema de información de la entidad se aclara que no se encontró una escuela de formación deportiva con dicha denominación, sin embargo, si existe dentro nuestros registros un club deportivo denominado **CLUB DEPORTIVO NEW SOCCER**, el cual cuenta con reconocimiento deportivo renovado mediante la Resolución No 212 de fecha 09 de marzo de 2022 "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO NEW SOCCER".

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59^a -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.01.27 14:51:47 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



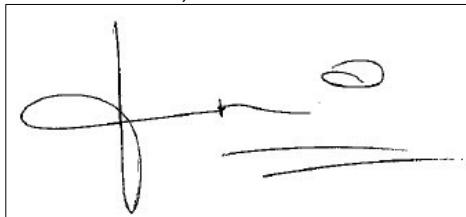
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, dado que el organismo deportivo al que usted hace referencia puede ser el **CLUB DEPORTIVO NEW SOCCER** y que al ser un club deportivo que cuenta con reconocimiento deportivo, y que se encuentra vinculado al Sistema Nacional del Deporte, le corresponde es al Ministerio del Deporte dar respuesta sobre el asunto y resolver las quejas presentadas en contra de estos organismos deportivos, por ser quien tiene las facultades de inspección vigilancia y control.

Por ende, se da traslado a esa cartera ministerial mediante el radicado No. 20261100021251 del 26 de enero del 2026 IDRD, para que de acuerdo con sus competencias le den respuesta sobre el asunto. De lo anterior, se adjunta en archivo anexo copia de dicho traslado.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo a sus solicitudes y cualquier aclaración y/o complementación con gusto será atendida.

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO

Jefe Oficina Jurídica
Oficina Jurídica

Anexos: 1 PDF Traslado Ministerio del Deporte.

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Hernán Esteban Rodríguez – Abogado Contratista 

Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista 

Aprobó: N/A

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20261100021251



Bogotá D.C. 26-01-2026

Doctor

JUAN SEBASTIAN MAHECHA RIVERA
COORDINADOR
GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Email: contacto@mindeporte.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado del Radicado IDRD No. 20261800018572 del 15/01/2026.

Respetado Doctor Mahecha.

De manera atenta y de acuerdo con el radicado del asunto en virtud del cual de forma ANONIMA mediante el correo electrónico soporeciudadano@hotmail.com solicitan se investigue a la “**ESCUELA DEPORTIVA NEW SOCCER**” presuntamente por posibles vulneraciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) y denuncia otra serie de irregularidades en las que ha incurrido el club antes mencionado, me permito informarle lo siguiente:

Una vez verificado el sistema de información de la entidad se aclara que no se encontró una escuela de formación deportiva con dicha denominación, sin embargo, si existe dentro nuestros registros un club deportivo denominado **CLUB DEPORTIVO NEW SOCCER** el cual cuenta con reconocimiento deportivo renovado mediante la Resolución No 212 de fecha 09 de marzo de 2022 “*Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO NEW SOCCER*”, el cual se encuentra vigente hasta **29 de marzo del año 2027** por ejecutoria del acto administrativo. Cabe mencionar que el periodo de los miembros de los dignatarios inicio el 15 de febrero de 2024 y finaliza el 15 de febrero del 2028.

En ese sentido, dado que aun cuando el ciudadano denomina al organismo deportivo **ESCUELA DEPORTIVA NEW SOCCER**, hace referencia a un club deportivo, por lo tanto, me permito darle traslado por ser los competentes sobre el asunto, de acuerdo con el artículo 21 de Ley 1755 de 2015 que señala:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Lo anterior con fundamento en la Ley 1967 de 2019 que en su artículo 3º. Objeto.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.01.26 12:09:07 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

En concordancia con el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone:

"Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales" y el artículo 15. Decreto 1670 de 2019 que establece: "Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes: 1. Ejercer, bajo la orientación del ministro y del Viceministro, las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades, personas y los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades. (...) 20. Otorgar, negar, actualizar, renovar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo a las federaciones deportivas nacionales, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y clubes profesionales. (...)". (Negrita y Subrayado fuera de texto).

Asimismo, se incluyen los datos de contacto del organismo deportivo, conforme a la información suministrada por el Club Deportivo al momento de presentar la solicitud de reconocimiento deportivo:

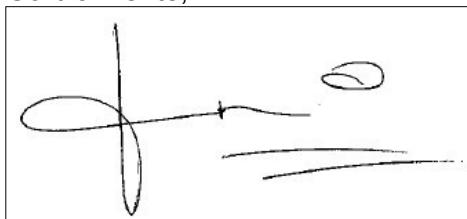
NOMBRE DEL CLUB:	CLUB DEPORTIVO DEEDS NOT WORDS	DISCIPLINA: VOLEIBOL
DIRECCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA: Av. Suba No 128 A 51	Teléfono: 3173684578	MODALIDAD: FUTBOL
LOCALIDAD: Engativá	BARRIO: Salitre	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN SEDE DEPORTIVA: Avenida suba No 128 A-51	Correo electrónico: newsoccer2012@gmail.com	LOCALIDAD: Suba
ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	Carlos Arturo Ruiz Velandia	newsoccer2012@gmail.com
TESORERO	Johanna Catherine Pérez Fonseca	
SECRETARIO	Luz Marina Galán Lozano	
ÓRGANO DE CONTROL		

FISCAL PRINCIPAL	Santiago Felipe Fandiño Vásquez	newsoccer2012@gmail.com
FISCAL SUPLENTE	Rafael Antonio Cotriño Ortiz	
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO
ELEGIDO ASAMBLEA	Ángel Arbey Bautista Benavides	
ELEGIDO ASAMBLEA	José Manuel Torres Caicedo	newsoccer2012@gmail.com
ELEGIDO COMITÉ	Santiago García González	

En virtud de lo anterior, se adjunta copia íntegra de la solicitud presenta a través de anónimo y la Resolución No. 212 del del 9 de marzo de 2022, las cuales se encuentra en archivo PDF para su revisión y los fines pertinentes.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de trasparencia y disponibilidad para atender las consultas, si tienen alguna pregunta adicional o necesitan más detalles sobre el tema, no dudes en contactarnos nuevamente.

Cordialmente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO

Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Dos (2) archivos.

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Hernán Esteban Rodríguez – Abogado Contratista

Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista

Aprobó: N/A